



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARIA LUISA ORTEGA contra UGPP - INTEGRADA: ANA MARÍA PIÑERES, radicado único No EXPEDIENTE No: 08001310501220190029401, y radicado ACUMULADO: 080013105001201900251, adelantado por ROSIRIS GUZMAN VARGAS contra UGPP y ANA MARÍA PIÑERES, **RADICADO INTERNO 70.199**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia de fecha 8 de julio de 2021 y en su lugar:

DECLARAR que la señora ROSIRIS MARIA GUZMAN VARGAS, no acredita los requisitos para ser beneficiaria de la sustitución pensional con ocasión del fallecimiento del señor ADALBERTO MANUEL PALMA GUZMAN, en consecuencia, ABSOLVER a la demandada de reconocer sustitución pensional a la señora Rosiris Guzmán Vargas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la sentencia. CONFIRMAR la sentencia en cuanto al beneficio pensional a favor de la señora MARIA LUISA ORTEGA ESCALANTE como cónyuge supérstite.

CONDENAR a la demandada, UGPP., a pagar el 50% la sustitución pensional dejado en suspenso, con ocasión del fallecimiento del señor ADALBERTO PALMA GUZMAN, en lo sucesivo a favor de la señora MARIA LUISA ORTEGA ESCALANTE en un 50% de la mesada pensional, equivalente a la suma de \$3.497.619, a partir del 24 de octubre de 2018, y los reajustes de ley, sin perjuicio de que dichos porcentajes se puedan incrementar de conformidad con la ley ante la pérdida del derecho por parte de los otros beneficiarios.

CONDENAR a la demandada UGPP que pague a favor de la señora María Luisa Ortega Escalante retroactivo pensional liquidado entre el 24 de octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2022 en la suma de \$167.643.082. Sin defecto de las mesadas que con posterioridad se sigan causando, y los correspondientes descuentos por salud.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la demandante Rosiris Guzmán Vargas. Las agencias en derecho se fijan en la suma de 1SMMLV.

FDO. MP. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y ARIEL MORA ORTIZ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral